

TLALIXCOYAN, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlalixcoyan, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Tlalixcoyan, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	14
Observaciones de carácter técnico	8
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	5
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	6
Total	35

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

**IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS
DE CARÁCTER FINANCIERO**

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.			CONCEPTO																																				
No.	REF. OBS.	REF. ORFIS																																					
1	4	5AMS	A las personas que abajo se citan, se les otorgaron anticipos por los conceptos señalados, que no fueron recuperados al cierre del ejercicio.																																				
			<table><tr><th>NOMBRE</th><th>CONCEPTO</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr><tr><td>Regino Hernández Romero</td><td>Anticipo de sueldos</td><td>\$ 1</td></tr><tr><td>José Luis Martínez J.</td><td>Anticipo de sueldos</td><td>1</td></tr><tr><td>Aurelio Lorméndez Niembro</td><td>Anticipo de sueldos</td><td>1</td></tr><tr><td>Sergio Ramírez García</td><td>Anticipo de sueldos</td><td>1</td></tr><tr><td>María de Jesús Morales</td><td>Anticipo de sueldos</td><td>1</td></tr><tr><td>Juan José Gómez Triana</td><td>Anticipo de sueldos</td><td>2</td></tr><tr><td>Alfredo Vázquez Durán</td><td>Anticipo de sueldos</td><td>2</td></tr><tr><td>Luis Bravo Contreras</td><td>Otros anticipos</td><td>5</td></tr><tr><td>Eliberto Perdomo Dorantes</td><td>Otros anticipos</td><td>8</td></tr><tr><td>Juan J. Gómez Triana</td><td>Otros anticipos</td><td>1</td></tr><tr><td>Ángel A. Prieto Uscanga</td><td>Otros anticipos</td><td>1</td></tr></table>	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA	Regino Hernández Romero	Anticipo de sueldos	\$ 1	José Luis Martínez J.	Anticipo de sueldos	1	Aurelio Lorméndez Niembro	Anticipo de sueldos	1	Sergio Ramírez García	Anticipo de sueldos	1	María de Jesús Morales	Anticipo de sueldos	1	Juan José Gómez Triana	Anticipo de sueldos	2	Alfredo Vázquez Durán	Anticipo de sueldos	2	Luis Bravo Contreras	Otros anticipos	5	Eliberto Perdomo Dorantes	Otros anticipos	8	Juan J. Gómez Triana	Otros anticipos	1	Ángel A. Prieto Uscanga	Otros anticipos	1
			NOMBRE	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA																																		
			Regino Hernández Romero	Anticipo de sueldos	\$ 1																																		
			José Luis Martínez J.	Anticipo de sueldos	1																																		
			Aurelio Lorméndez Niembro	Anticipo de sueldos	1																																		
			Sergio Ramírez García	Anticipo de sueldos	1																																		
			María de Jesús Morales	Anticipo de sueldos	1																																		
			Juan José Gómez Triana	Anticipo de sueldos	2																																		
			Alfredo Vázquez Durán	Anticipo de sueldos	2																																		
			Luis Bravo Contreras	Otros anticipos	5																																		
			Eliberto Perdomo Dorantes	Otros anticipos	8																																		
Juan J. Gómez Triana	Otros anticipos	1																																					
Ángel A. Prieto Uscanga	Otros anticipos	1																																					
2	6	11AMS	El saldo de cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada, muestra las siguientes diferencias:																																				
			<table><tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th>SALDO</th><th>SALDO</th><th>INVENTARIO FINAL</th></tr><tr><th>DETERMINADO</th><th>CONTABLE</th><th>RECIBOS MECANIZADOS</th></tr><tr><td>Predial urbano corriente</td><td>\$ 623</td><td>\$463</td><td>\$ 566</td></tr><tr><td>Predial rústico corriente</td><td>1,136</td><td>666</td><td>553</td></tr><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>1,183</td><td>901</td><td>1,324</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>3,778</td><td>2,853</td><td>2,444</td></tr></table>	CONCEPTO	SALDO	SALDO	INVENTARIO FINAL	DETERMINADO	CONTABLE	RECIBOS MECANIZADOS	Predial urbano corriente	\$ 623	\$463	\$ 566	Predial rústico corriente	1,136	666	553	Predial urbano rezago	1,183	901	1,324	Predial rústico rezago	3,778	2,853	2,444													
			CONCEPTO		SALDO	SALDO	INVENTARIO FINAL																																
				DETERMINADO	CONTABLE	RECIBOS MECANIZADOS																																	
			Predial urbano corriente	\$ 623	\$463	\$ 566																																	
			Predial rústico corriente	1,136	666	553																																	
			Predial urbano rezago	1,183	901	1,324																																	
Predial rústico rezago	3,778	2,853	2,444																																				
3	7	14AMS	Existen diferencias entre los Actos Registrales informados al ORFIS por la Dirección General del Registro Civil del Estado y los reportados por el H. Ayuntamiento a la citada Dirección, mismas que se detallan a continuación:																																				
			<table><tr><th>TIPO DE FORMATO</th><th>DIRECCIÓN</th><th>AYUNTAMIENTO</th></tr><tr><td>Nacimiento</td><td>880</td><td>664</td></tr></table>	TIPO DE FORMATO	DIRECCIÓN	AYUNTAMIENTO	Nacimiento	880	664																														
			TIPO DE FORMATO	DIRECCIÓN	AYUNTAMIENTO																																		
Nacimiento	880	664																																					

No.	No.		CONCEPTO																											
	REF. OBS.	REF. ORFIS																												
			Matrimonio 225 184 Defunción 156 139 Divorcio 26 30 Reconocimiento de hijos 24 27 Inscripción de sentencia 8 14																											
4	9	17AMS	Existe diferencia entre el inventario de bienes proporcionado por el H. Ayuntamiento y lo registrado en su contabilidad, según el detalle siguiente: <table><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>INVENTARIO PROPORCIONADO</u></td><td><u>REGISTRO</u></td></tr><tr><td></td><td><u>POR EL H. AYUNTAMIENTO</u></td><td><u>CONTABLE</u></td></tr><tr><td>Bienes inmuebles</td><td>\$4,702</td><td>\$4,808</td></tr></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO</u>	<u>REGISTRO</u>		<u>POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>CONTABLE</u>	Bienes inmuebles	\$4,702	\$4,808																		
<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO</u>	<u>REGISTRO</u>																												
	<u>POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>CONTABLE</u>																												
Bienes inmuebles	\$4,702	\$4,808																												
5	10	18AMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. <table><tr><td><u>CUENTA</u></td><td><u>MONTO DE REFERENCIA</u></td></tr><tr><td>1105 1017</td><td>\$18</td></tr></table>	<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	1105 1017	\$18																							
<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																													
1105 1017	\$18																													
6	14	AMS	Efectuaron erogaciones, por concepto de mantenimiento de equipo de cómputo al Ciudadano Jorge Joaquín Ulibarri Morales, las cuales están comprobadas con recibos simples. <table><tr><td><u>No. CHEQUE</u></td><td><u>FECHA</u></td><td><u>MONTO DE REFERENCIA</u></td></tr><tr><td>9828</td><td>15/07/05</td><td>\$2</td></tr><tr><td>266</td><td>29/07/05</td><td>2</td></tr><tr><td>308</td><td>15/07/05</td><td>2</td></tr><tr><td>329</td><td>30/08/05</td><td>2</td></tr><tr><td>386</td><td>13/09/05</td><td>2</td></tr><tr><td>438</td><td>28/09/05</td><td>2</td></tr><tr><td>518</td><td>28/10/05</td><td>2</td></tr><tr><td>570</td><td>29/11/05</td><td>2</td></tr></table>	<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	9828	15/07/05	\$2	266	29/07/05	2	308	15/07/05	2	329	30/08/05	2	386	13/09/05	2	438	28/09/05	2	518	28/10/05	2	570	29/11/05	2
<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																												
9828	15/07/05	\$2																												
266	29/07/05	2																												
308	15/07/05	2																												
329	30/08/05	2																												
386	13/09/05	2																												
438	28/09/05	2																												
518	28/10/05	2																												
570	29/11/05	2																												
7	16	AMS	La balanza de comprobación presentada por el H. Ayuntamiento, muestra ingresos recaudados por concepto de derechos por venta de bebidas alcohólicas, que al ser comparados con los datos obtenidos del padrón correspondiente y con los recibos oficiales expedidos por dicho concepto, se detectaron las siguientes inconsistencias: a) Existe diferencia entre lo registrado y lo determinado con base en el padrón de contribuyentes, como sigue: <table><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>DETERMINADO</u></td><td><u>BALANZA DE</u></td><td></td></tr><tr><td></td><td><u>SEGÚN PADRÓN</u></td><td><u>COMPROBACIÓN</u></td><td><u>DIFERENCIA</u></td></tr><tr><td>Derecho por venta de bebidas alcohólicas</td><td>\$146</td><td>\$174</td><td>\$28</td></tr></table> b) Los recibos oficiales expedidos por este concepto, muestran cantidades que fueron cobradas sin atender a las cuotas establecidas en el Código Hacendario Municipal.	<u>CONCEPTO</u>	<u>DETERMINADO</u>	<u>BALANZA DE</u>			<u>SEGÚN PADRÓN</u>	<u>COMPROBACIÓN</u>	<u>DIFERENCIA</u>	Derecho por venta de bebidas alcohólicas	\$146	\$174	\$28															
<u>CONCEPTO</u>	<u>DETERMINADO</u>	<u>BALANZA DE</u>																												
	<u>SEGÚN PADRÓN</u>	<u>COMPROBACIÓN</u>	<u>DIFERENCIA</u>																											
Derecho por venta de bebidas alcohólicas	\$146	\$174	\$28																											

No.	No.		CONCEPTO										
	REF. OBS.	REF. ORFIS											
8	17	AMS	En la balanza de comprobación al 31 de diciembre, se reportaron Derechos por un monto de \$781 y de Productos por \$3; de lo cual, no se muestra evidencia de que sobre estos conceptos se haya cobrado la Contribución Adicional sobre Ingresos Municipales establecida en los artículos del 169 al 173 del Código Hacendario Municipal, cuya tarifa vigente en 2005 fue del 10%, que se estima equivale a \$78.										
9	20	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$15,246, egresos por \$15,647, y un sobreejercicio presupuestal por \$401; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$4 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$1,003, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. <u>Egresos</u> c) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <table><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO</u></th></tr><tr><td>Préstamo a deudores diversos</td><td>\$ 260</td></tr><tr><td>Ramos ajenos</td><td>817</td></tr><tr><td>Documentos por pagar</td><td><u>37</u></td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$1,114</td></tr></table> Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un sobreejercicio de \$508. <i>Derivado de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento para solventar las observaciones, se modificó el sobreejercicio determinado a \$441.</i>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	Préstamo a deudores diversos	\$ 260	Ramos ajenos	817	Documentos por pagar	<u>37</u>	TOTAL	\$1,114
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>												
Préstamo a deudores diversos	\$ 260												
Ramos ajenos	817												
Documentos por pagar	<u>37</u>												
TOTAL	\$1,114												
9													

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
10	23	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: a) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada. b) Factibilidad de la Dependencia Normativa que corresponda.

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			k) Garantía de vicios ocultos. OBRA DESCRIPCIÓN DOCUMENTO FALTANTE 035 Construcción de losa, pintura e instalación eléctrica en esc. primaria Josefa Ortiz de Domínguez k 036 Construcción de 2 losas, instalación eléctrica y pintura en esc. primaria Narciso Mendoza k 045 Construcción barda perimetral esc. primaria Valentín Gómez Farías a
11	25	RMS	Con las pólizas señaladas, registraron pasivos por los montos indicados que carecen de soporte documental. NO. DE PÓLIZA FECHA CONCEPTO MONTO DE REFERENCIA PD 44 30/12/05 Pasivos pendientes a contratistas Elect. Y Mantto Civil del Sur, S.A. de C.V. \$29 PD 46 30/12/05 Pasivos pendientes a contratistas Francisco Ramón Fernández 88
2			

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO																		
	REF. OBS.	REF. ORFIS																			
12	59	RP	Mediante la acción 128 Otras auditorías internas, asesoría y supervisión, realizaron pagos por \$688 mismos que abajo se citan, al Despacho de Asesores Profesionales, S.C., los cuales presentan las siguientes inconsistencias: c) Carece de expediente unitario. d) El 3 % de gastos indirectos para ejercer es de un importe de \$15, sin embargo se ejerció un importe de \$673. <table><tr><th><u>CHEQUE</u></th><th><u>IMPORTE</u></th></tr><tr><td>8716</td><td>\$ 29</td></tr><tr><td>8734</td><td>29</td></tr><tr><td>8735</td><td>33</td></tr><tr><td>8768</td><td>424</td></tr><tr><td>8781</td><td>115</td></tr><tr><td>8782</td><td>29</td></tr><tr><td>8783</td><td>29</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$688</td></tr></table>	<u>CHEQUE</u>	<u>IMPORTE</u>	8716	\$ 29	8734	29	8735	33	8768	424	8781	115	8782	29	8783	29	TOTAL	\$688
<u>CHEQUE</u>	<u>IMPORTE</u>																				
8716	\$ 29																				
8734	29																				
8735	33																				
8768	424																				
8781	115																				
8782	29																				
8783	29																				
TOTAL	\$688																				

No.	No.		CONCEPTO																																																																		
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																																																			
13	60	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: g) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al H. Ayuntamiento. h) Contrato de obra. i) Garantía de anticipo. j) Garantía de cumplimiento. k) Garantía de vicios ocultos. <table><thead><tr><th><u>OBRA</u></th><th><u>DESCRIPCIÓN</u></th><th><u>DOCUMENTO FALTANTE</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>117</td><td>Rehabilitación de Palacio Municipal</td><td>g, h, i, j, k</td></tr><tr><td>117</td><td>Edificio del DIF</td><td>g, k</td></tr><tr><td>117</td><td>Agencia Municipal</td><td>g, k</td></tr></tbody></table>	<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>	117	Rehabilitación de Palacio Municipal	g, h, i, j, k	117	Edificio del DIF	g, k	117	Agencia Municipal	g, k																																																						
<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>																																																																			
117	Rehabilitación de Palacio Municipal	g, h, i, j, k																																																																			
117	Edificio del DIF	g, k																																																																			
117	Agencia Municipal	g, k																																																																			
14	61	4RMS	De las obras y acciones que se indican, existen diferencias entre los montos ejercidos asentados en el reporte de cierre del ejercicio FAFM-04, la balanza de comprobación. <table><thead><tr><th><u>OBRA/ ACCIÓN</u></th><th><u>FAFM-04</u></th><th><u>BALANZA DE COMPROBACIÓN</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>101</td><td>\$ 221</td><td>\$ 217</td></tr><tr><td>102</td><td>1,820</td><td>2,261</td></tr><tr><td>103</td><td>23</td><td>0</td></tr><tr><td>104</td><td>150</td><td>0</td></tr><tr><td>105</td><td>100</td><td>0</td></tr><tr><td>108</td><td>280</td><td>0</td></tr><tr><td>111</td><td>95</td><td>2,991</td></tr><tr><td>112</td><td>100</td><td>0</td></tr><tr><td>113</td><td>35</td><td>0</td></tr><tr><td>114</td><td>10</td><td>0</td></tr><tr><td>115</td><td>500</td><td>0</td></tr><tr><td>116</td><td>499</td><td>0</td></tr><tr><td>117</td><td>481</td><td>442</td></tr><tr><td>118</td><td>147</td><td>1,215</td></tr><tr><td>119</td><td>113</td><td>0</td></tr><tr><td>122</td><td>201</td><td>205</td></tr><tr><td>123</td><td>420</td><td>290</td></tr><tr><td>126</td><td>1,200</td><td>0</td></tr><tr><td>127</td><td>400</td><td>386</td></tr><tr><td>128</td><td>661</td><td>708</td></tr><tr><td>129</td><td>100</td><td>0</td></tr></tbody></table>	<u>OBRA/ ACCIÓN</u>	<u>FAFM-04</u>	<u>BALANZA DE COMPROBACIÓN</u>	101	\$ 221	\$ 217	102	1,820	2,261	103	23	0	104	150	0	105	100	0	108	280	0	111	95	2,991	112	100	0	113	35	0	114	10	0	115	500	0	116	499	0	117	481	442	118	147	1,215	119	113	0	122	201	205	123	420	290	126	1,200	0	127	400	386	128	661	708	129	100	0
<u>OBRA/ ACCIÓN</u>	<u>FAFM-04</u>	<u>BALANZA DE COMPROBACIÓN</u>																																																																			
101	\$ 221	\$ 217																																																																			
102	1,820	2,261																																																																			
103	23	0																																																																			
104	150	0																																																																			
105	100	0																																																																			
108	280	0																																																																			
111	95	2,991																																																																			
112	100	0																																																																			
113	35	0																																																																			
114	10	0																																																																			
115	500	0																																																																			
116	499	0																																																																			
117	481	442																																																																			
118	147	1,215																																																																			
119	113	0																																																																			
122	201	205																																																																			
123	420	290																																																																			
126	1,200	0																																																																			
127	400	386																																																																			
128	661	708																																																																			
129	100	0																																																																			
3																																																																					

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
15	27	En la revisión física de la obra número 016 "Ampliación de red eléctrica, en la localidad de Cuyucuenta", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$42, por costo elevado, en los siguientes conceptos: Suministro e instalación de postes de concreto octagonal de 11-500 y 11-700, transformador de 2 boquillas de 37.5 KVA y cable múltiple AL (2+1) 1/0, C.
16	28	En la revisión física de la obra número 046 "Construcción de barda perimetral en la escuela primaria Francisco I. Madero, en la localidad de El Jicaral", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$38, por costo elevado, en el suministro y colocación de malla ciclónica forrada de PVC, color verde a 1.00 metro de altura. En la revisión documental, en el expediente técnico unitario no se encontraron las tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado.
17	29	En la revisión física de la obra número 060 "Rehabilitación del camino La Camacha-Cerro de Las Conchas-Nuevo centro de población Laguna de Rojas, en la localidad de Cerro de Las Conchas", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$87, por costo elevado, en el concepto de extracción, carga mecánica y acarreo de material de banco a primer kilómetro. En la revisión documental, en el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Pólizas de cheques y facturas del pago de estimaciones.
18	30	En la revisión física de la obra número 061 "Rehabilitación del camino Palma Sola-El Jicaral-El Guayabo, en la localidad de El Jicaral", que se encuentra terminada, se determinó un pago por \$71, por costo elevado, en el concepto de suministro, carga y acarreo de material de revestimiento a primer kilómetro.
19	34	En la revisión física de la obra número 015 "Ampliación de red eléctrica en la calle Aldama en José Enríquez y Azueta, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada sin operar, se determinó que falta energizar la línea por la C.F.E. En la revisión documental, en el expediente técnico unitario no se encontró el Acta de Entrega-Recepción a la C.F.E.
20	51	En la revisión física de la obra número 063 "Rehabilitación del camino Canal 24-El Súchil - Cerro Coyote, en la localidad de El Suchil", que se encuentra sin terminar, se determinó que falta construir dos alcantarillas.
21	55	En la revisión documental de la obra número 076 "Rehabilitación del camino La Camelia-El Aviión, en la localidad de El Aviión", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario se encontraron incompletas las pólizas de cheque.
7		

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
22	64	En la revisión documental de la obra número 117 "Rehabilitación del palacio municipal, plaza cívica, agencia municipal y edificios públicos, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Convenios adicionales, evidencia de la calificación del presupuesto contratado y acta de adjudicación. Presenta incompleta la siguiente documentación: Pólizas de cheques, facturas del pago de estimaciones, estimaciones de obra, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y finiquito de obra.
1		

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Control Presupuestario.
- b) Revelación Suficiente.
- c) Integración de la Información.
- d) Importancia Relativa.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. Referencia salvedad 1.- El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. Referencia salvedad 2.- No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO												
	REF. OBS.	REF. ORFIS													
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE												
1	2	6L	No presentaron autorización por parte del H. Congreso del Estado para: a) Dar de baja bienes propiedad del Municipio.												
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO												
2	6	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.												
			LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO												
3	7	33L	De los contratistas ejecutores de obras que abajo se citan, no existe constancia de su registro en el padrón de SEFIPLAN. NOMBRE a) Jorge Joel Pérez Cabrera. b) Imelda Raquel Fernández Aguilar. e) Clemente Maitret Collado. f) Patricia Tejeda García. g) Héctor Antonio Meza Murillo.												
4	8	34L	Las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato que abajo se citan, por su monto debieron adjudicarse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente. Licitación por Invitación Restringida. <table><tr><th>OBRA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr><tr><td>FISM</td><td></td><td></td></tr><tr><td>017</td><td>Ampliación red eléctrica, loc. El Cocuite</td><td>\$407</td></tr><tr><td>015</td><td>Ampliación red eléctrica en calle Aldana</td><td>374</td></tr></table>	OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO DE REFERENCIA	FISM			017	Ampliación red eléctrica, loc. El Cocuite	\$407	015	Ampliación red eléctrica en calle Aldana	374
OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO DE REFERENCIA													
FISM															
017	Ampliación red eléctrica, loc. El Cocuite	\$407													
015	Ampliación red eléctrica en calle Aldana	374													
5	9	35L	Las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato que abajo se citan, se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación que se señala del cual no presentaron los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: Licitación por Invitación Restringida. d) Garantías de seriedad. h) Contestación a la invitación restringida.												

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			<u>OBRA</u> <u>DESCRIPCIÓN</u> <u>DOCUMENTO FALTANTE</u> FISM 007 Construcción pavimento hidráulico h en avenida Marciano Martínez 042 Construcción barda perimetral d Esc. Primaria Enrique C. Rébsamen 077 Rehabilitación la Camelia-la Florida- d la Cananga
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
6	11	41L	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente. <i>Licitación Simplificada.</i> <u>CONCEPTO</u> <u>MONTO DE REFERENCIA</u> FAFM Equipo de cómputo \$222 Material de construcción 499 Material eléctrico 311 Llantas 52 <i>Licitación Pública.</i> <u>CONCEPTO</u> <u>MONTO DE REFERENCIA</u> FAFM Vehículos austeros \$1,857
6			

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Tlaxiucoyan, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas y un sobreejercicio presupuestal.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Tlaxiucoyan, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.